INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE
Nº 98/2018

"ADQUISICION DE KITS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL IPS"

CONTRATO N° 451/2018

CHACO INTERNACIONAL S.A.

AÑO 2018

CONTRATO Nº 451/18

CONTRATO PARA ADQUISICION DE KITS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL IPS SUSCRIPTO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.,** con RUC Nº 80026564-5, domiciliada en la calle Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari (Asunción – Paraguay), representada por la Señora CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL, con Cédula de Identidad Nº 816.225, según Escritura Pública Nº 48 de fecha 4 de agosto del 2006, pasada ante la Escribana Nilda E. González Álvarez, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE KITS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro para la **"ADQUISICION DE KITS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La Resolución de Adjudicación N° 086-016/18 de fecha 11 de diciembre y su respectiva notificación;

(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los **bienes** las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando CA N° 500000151 0/18 de fecha 28 de junio de 2.018,

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Carmen S. Escobar B. PRESIDENTA CHACO INTERNACIONAL S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente de Abastecimiento y Logística

por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 197.827.777 (Guaraníes ciento noventa y siete millones ochocientos veinte y siete mil setecientos setenta y siete), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1522/18 de fecha 28 de junio de 2.018.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	002	00	00	350	30	1	99	197.827.777

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N°349718

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE N° 98/18 "ADQUISICION DE KITS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 063-003/18 de fecha 13 de setiembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 086-016/18 de fecha 11 de diciembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 3.182.100.000 (Guaraníes tres mil ciento ochenta y dos millones cien mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE N° 1

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
	41116002-108	Kit para Recolección de Células Madres Periféricas	Kit para Recolección de Células Madres Periféricas con equipo en carácter comodato	Unidad	KIT - JUEGO	TERUMO BCT	USA	35	70	4.330.000	303.100.000
	41116002-050	Kit para Plasmaferesis	Kit para Plasmaferesis con equipo en carácter comodato	Unidad	KIT - JUEGO	TERUMO BCT	USA	150	300	4.330.000	1.299.000.00
Monto Total adjudicado a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A. - Lote N° 1: G. 1.602.100.000.- (Guaraníes un mil seiscientos dos millones cien mil), IVA Incluido.											**1.602.100.000**

LOTE N° 2

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
	41116002-011	Kit para Plaquetaferesis	Kit para Plaquetaferesis con equipo en carácter comodato	Unidad	KIT - JUEGO	TERUMO BCT	USA	250	500	3.160.000	1.580.000.000
Monto Total adjudicado a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A. - Lote N° 2: G. 1.580.000.000.- (Guaraníes un mil quinientos ochenta millones), IVA Incluido.											**1.580.000.000**

Monto Total Adjudicado LPN - SBE N° 98/18: G. 3.182.100.000.- (Guaraníes tres mil ciento ochenta y dos millones cien mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 24 (veinticuatro) meses contados desde la fecha de su suscripción.

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Econ. Arma[illegible] Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. [illegible] Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas.

Cantidades Mínimas: A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Unidad de Medicina Transfusional, con los siguientes plazos:

- 10 %: en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Entrega.
- El saldo de las cantidades mínimas, se solicitarán conforme a las necesidades, a través de Órdenes de Entrega, la cual deberá ser efectuada a los 10 (diez) días hábiles de dicha emisión.

Cantidades Máximas: Una vez alcanzada la cantidad mínima, las cuales se emitirá conforme a las necesidades del servicio. Las Órdenes de Entrega serán emitidas por la Unidad de Medicina Transfusional, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de la orden de entrega por parte de la empresa. Se utilizará este procedimiento hasta alcanzar la cantidad máxima o hasta la finalización del contrato (lo que ocurra primero).

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, el instituto notificara dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas dicha irregularidad. El adjudicatario estará obligado a sustituir el producto rechazado por controles de calidad, en el plazo no mayor de 7 (siete) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al oferente que incurra en tal situación se le aplicara la penalización establecida en el Pliego de Bases y condiciones.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Berdún
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco 6W3 N° 1069004/001. Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será: Los kits tanto para realizar los procedimientos de Recolección de Células Madres Periféricas como para Plaquetaferesis y Plasmaferesis deben tener un periodo de vencimiento mínimo, a partir de la entrega del producto, de 1 (un) año..

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

Carmen S. Escobar B. PRESIDENTA CHACO INTERNACIONAL S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Arturo Rodríguez Presidente de la Comisión Asesora

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coc: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soc: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través de la Unidad de Medicina Transfusional.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de Diciembre de año 2018

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.
POR LA CONTRATISTA

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Borden
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/18 de fecha 11 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-016/18

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 98/18 "ADQUISICIÓN DE KITS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 414/18, de fecha 07 de diciembre de 2018, de la Oficina de Coordinación – DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de diciembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/18 "ADQUISICIÓN DE KITS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 02 de febrero de 2018, identificado como Expediente MEM-0230-2018-000050, la Unidad de Medicina Transfusional a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE KITS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL IPS";

Que, por Memorando CA/N° 5000001519/18, de fecha 28 de junio de 2018, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 197.827.777.- (Guaraníes ciento noventa y siete millones ochocientos veinte y siete mil setecientos setenta y siete), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1522/18, de fecha 28 de junio de 2018. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual, por un monto total a contratar de G. 3.560.900.000.- (Guaraníes tres mil quinientos sesenta millones novecientos mil), cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1037/18, de fecha 29 de junio de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE KITS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baia Electrónica, con ID N° 349718;

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ DR. JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-016/18

Que, por Resolución C.A. N° 063-003/18 de fecha 13 de septiembre de 2018, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional – SBE N° 98/18 "ADQUISICIÓN DE KITS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL IPS", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 969/18 de fecha 18 de setiembre de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/18 "ADQUISICIÓN DE KITS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL IPS";

Que, en fechas 25 26 y 27, de setiembre de 2018, fueron publicados en medios de prensa escrita, la invitación para concursar en dicho procedimiento licitatorio conforme a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, según Acta N° 116/18, de fecha 01 de noviembre de 2018, se procedió a la apertura de los sobres - oferta presentados, conforme al siguiente detalle:

1. GT SCIENTIFIC S.A. - RUC N° 80000084-6: Según planilla de precios cotizó el Lote N° 2, por un monto total de G. 1.640.000.000.- (Guaraníes mil seiscientos cuarenta millones). Iva Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 78.000.000.- (Guaraníes setenta y ocho millones), Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A N° de Póliza: 28.1508.003616.0000;

2. CHACO INTERNACIONAL S.A.- RUC N° 80026564-5: Según planilla de precios cotizó el Lote N° 1 por un monto total G. 1.602.100.000.- (Guaraníes mil seiscientos dos millones cien mil). Iva Incluido y según planilla de precios cotizó el Lote N° 2 por un monto total G. 1.580.000.000.- (Guaraníes mil quinientos ochenta millones). Iva Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 106.788.000.- (Guaraníes ciento seis millones setecientos ochenta y ocho mil). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE DE SEGUROS N° de Póliza: 1508009419;

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ DR. JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 086-016/18

Que, por Memorando de fecha 20 de noviembre de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/18 "ADQUISICIÓN DE KITS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL IPS"; conforme a los principios de economía eficiencia, transparencia y Publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los criterios de Evaluación y calificación estipulado en el Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5174/05, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21909/03, Resolución DNCP/N° 411/18, con la sugerencia de adjudicar a la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A. - RUC 80026564-5 la Licitación Pública Nacional SBE N° 98/18 "ADQUISICIÓN DE KITS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL IPS", por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE N° 98/18 "ADQUISICIÓN DE KITS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL IPS", a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., por un monto total a contratar de G. 3.182.100.000.- (Guaraníes tres mil ciento ochenta y dos millones cien mil), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración del Contrato respectivo y notificar la presente Resolución a la firma adjudicada.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ DR. JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Establecer que la forma de pago será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los trámites administrativos tendientes al pago conforme a la legislación vigente y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas y previo informe de recepción.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/io

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA/ DR. JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE, Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
diramirez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LOTE N° 1

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	41116002-108	Kit para Recolección de Células Madres Periféricas	Kit para Recolección de Células Madres Periféricas con equipo en carácter comodato	Unidad	KIT - JUEGO	TERUMO BCT	USA	35	70	4.330.000	303.100.000
2	41116002-050	Kit para Plasmaferesis	Kit para Plasmaferesis con equipo en carácter comodato	Unidad	KIT - JUEGO	TERUMO BCT	USA	150	300	4.330.000	1.299.000.00
Monto Total adjudicado a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A. - Lote N° 1: G. 1.602.100.000.- (Guaraníes un mil seiscientos dos millones cien mil), IVA Incluido.											**1.602.100.000**

LOTE N° 2

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	41116002-011	Kit para Plaquetaferesis	Kit para Plaquetaferesis con equipo en carácter comodato	Unidad	KIT - JUEGO	TERUMO BCT	USA	250	500	3.160.000	1.580.000.000
Monto Total adjudicado a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A. - Lote N° 2: G. 1.580.000.000.- (Guaraníes un mil quinientos ochenta millones), IVA Incluido.											**1.580.000.000**

Monto Total Adjudicado LPN - SBE N° 98/18: G. 3.182.100.000.- (Guaraníes tres mil ciento ochenta y dos millones cien mil), IVA Incluido.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - diramire

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Fecha: 24/06/2015
Hora: 10:34:37

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 0000015227013
Fecha Emisión [illegible]
Resumido en [illegible]
Modalidad [illegible]
Entidad [illegible] INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Nro P.A.C 00349718
AÑO 2015

Tip	Pro.	Sub Prg	Obj	Fue	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	350	30	1	98	1	PRODUCTOS E INSTRUM. QUIMICOS Y MEDICINALES	986.641.663,882	986.641.663,882	785.769.247,254	0	197.827.777	170.443.125,441	170.540.953,218	30.231.463,210

Total PAC 197.827.777

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

CHACO INTERNACIONAL S. A.

Juan María Vianney Nº 1684 c/ Bruno Guggiari
Tel.: +(595 21) 238 5707
E-mail: chacointernacional.com.py
Lambaré - Paraguay

Lambaré, 02 de enero del 2019

Instituto de Previsión Social
Dirección Operativa de Contrataciones

Señora
Abg. Claudia Ruíz Díaz, Jefa.
Sección Contratos.
Presente

De mi mayor consideración, A través de la presente, me dirijo a usted, en el marco del llamado **Licitación Pública Nacional SBE N° 98/2018 "Adquisición de Kits para Unidad de Medicina Transfusional con equipo en comodato para el IPS" ID N° 349718,** a fin de a fin de dar respuesta a su Nota N° 1725/2018:

Se Adjunta Certificado SIPE N° 1531827 donde constan como activos los siguientes documentos:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Constancia de estar al día con el pago del aporte obrero patronal.
- Certificado de Cuenta bancaria donde se indica el número de cuenta y el tipo de cuenta.
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergidas del contrato.

Se adjunta, además:

- Carta de representación de la marca TerumoBCT.

Sin otro particular, atentamente

Lic. Carmen Escobar Barriocanal
En Calidad de Representante
Chaco Internacional S.A.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

64123877980630c40b8bd3063af92dc0

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1531827

Conste que el Proveedor CHACO INTERNACIONAL SA, con RUC 80026564-5, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Vence	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	30-04-2015	30-04-2025	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	11-10-2018	11-10-2019	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	26-09-2003		Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	20-04-2018	30-04-2019	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	27-07-2018	27-01-2019	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	27-07-2018	27-01-2019	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	15-12-2018	15-01-2019	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	17-12-2018	16-01-2019	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	17-12-2018	16-01-2019	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	17-12-2018	16-01-2019	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	11-12-2018	11-01-2019	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	12-07-2018	31-01-2019	Activo
024 - ANTECEDENTES POLICIALES	03-07-2018	03-01-2019	Activo
051 - CONSTANCIA INSCRIPCION SENAD	25-04-2018	31-03-2019	Activo
032 - INDICES ECONOMICOS FINANCIEROS	15-04-2018	15-04-2019	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	15-04-2018	15-04-2019	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	15-04-2018	15-04-2019	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	09-01-2018	09-01-2019	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	27-11-2012		Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10-06-2008		Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	09-03-2004		Activo
041 - TITULO / REGISTRO DE MARCA	30-09-2014	21-05-2024	Activo
027 - CURRICULUM DE LA EMPRESA	13-07-2015		Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	08-04-1994
Cantidad de Empleados:	60	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

Firma del Representante Legal

CHACO INTERNACIONAL S.A.

TERUMOBCT

Montevideo, 21 de febrero de 2017.

Carta de Autorización

A quien pueda interesar:

Certificamos por este medio que:

Nosotros, **Terumo BCT Inc Sucursal Zona Franca de Uruguay**, con domicilio legal en *Paraguay 2141, piso 6, oficina 603, Edificio Uno de Aguada Park, 11800 Montevideo -Uruguay,* declaramos que **CHACO INTERNACIONAL S.A.** con *domicilio legal en Juan María Vianney 1684 e/ Bruno Guggiari y Juan Pablo II Lambaré – Paraguay* es nuestro distribuidor en el territorio de **Paraguay**, y por lo tanto está autorizado a importar, vender y distribuir nuestros productos, a proveer servicio técnico y a solicitar el registro sanitario de los productos de la línea Terumo y Terumo BCT en el Territorio de Paraguay, en los términos del Contrato de Distribución que los vincula.

La presente carta de autorización tiene una validez hasta el **31 de Marzo del 2019**, y está sujeta a revocación por **Terumo BCT Inc Sucursal Zona Franca de Uruguay**. sin expresión de causa, con anterioridad al plazo de vencimiento, sin que ello genere responsabilidad contractual, extracontracutal o por daños de ningún tipo contra **Terumo BCT Inc Sucursal Zona Franca de Uruguay**, y/o sus empresas afiliadas.

Atentamente,

Axel Monnerjahn
Gerente General
Apoderado
Terumo BCT Inc., Sucursal Zona Franca de Uruguay

Sigue el Papel Notarial
Serie Fj No 495930

MARCELO LASOWSKI ALVAREZ
ESCRIBANO PUBLICO

CHACO INTERNACIONAL S.A.

MARCELO LASOWSKI ALVAREZ, Escribano Público, CERTIFICO QUE:

I) La firma que luce la Carta de Autorización que antecede, es auténtica, fue puesta en mí presencia y pertenece al señor Axel Alfons MONNERJAHN, alemán, mayor de edad, titular del pasaporte alemán número C4CK9PNLO, a quien previa lectura que le efectué del mismo, así lo otorgó y suscribió en calidad de apoderado especial en nombre y representación de **TERUMO BCT INC. Sucursal Zona Franca de URUGUAY** (RUT 217263290015). **II) (i) TERUMO BCT INC.** es persona jurídica hábil y vigente, constituida según las leyes de Colorado, Estados Unidos de América; **(ii)** Según consentimiento escrito de los Directores de **TERUMO BCT. INC.** de fecha 29 de noviembre de 2012 cuyas firmas certificó la Notaria Emma R. LoScalzo el 10 de enero de 2013, debidamente apostillado y traducido al castellano y protocolizado por el Escribano Marcelo Lasowski Álvarez el 11 de abril de 2013, se resolvió el establecimiento de una sucursal de la Sociedad en la República Oriental del Uruguay la que se denomina **TERUMO BCT INC. Sucursal Zona Franca de URUGUAY,** habiéndose inscripto su primer testimonio ante el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 15 de abril de 2013 con el número 7404 y publicado en el Diario Oficial y La Hoja Judicial el 28 de junio de 2013. **(iii)** Tengo a la vista Poder General de Administración conferido por la Sociedad al compareciente -

CHACO INTERNACIONAL S.A.

entre otros- según escritura pública autorizada por el suscrito Escribano el 21 de marzo de 2014 del que resulta que el apoderado cuenta con facultades suficientes para el presente otorgamiento, encontrándose el mismo vigente a la fecha. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que signo, firmo y sello, en la ciudad de Montevideo el veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.

$ 288,00
072341

ARANCEL OFICIAL
Artículo: 6°c
Numerales: Y 24.R.
Mont. Nota: $ 288
Fdo. Gremial: $ -

MARCELO LASOWSKI ALVAREZ
ESCRIBANO PUBLICO

PODER JUDICIAL 24
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707
$ 1463
009173

.. NOTARIAL DE ACTUACIÓN

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Fj Nº 495941

ESC. MARCELO LASOWSKI ALVAREZ - 11731/6

AMPLIANDO LA CERTIFICACIÓN QUE ANTECEDE, HAGO CONSTAR QUE:

I) El domicilio real del señor Axel Alfons Monnerjahn es en la calle Gaboto sin número, manzana 301 Solar 6 (esquina Oribe) de El Pinar, Departamento de Canelones. **II)** Es de conocimiento del suscrito Escribano que el Poder a través del cual actúa el apoderado se encuentra vigente a la fecha. Montevideo, dos de marzo de dos mil diecisiete.

MARCELO LASOWSKI ALVAREZ
ESCRIBANO PUBLICO

CHACO INTERNACIONAL S.A.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARCELO LASOWSKI ALVAREZ es Escribano Público y las firmas y signos que anteceden existentes en los Papeles Notariales de Serie Fj Número 495930 y Fj Número 495941 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente.**EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo,si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el siete de marzo de dos mil diecisiete.

PODER JUDICIAL
INSP. GRAL. REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES NOTARIALES

Insp. Gral. de Reg. Notariales
Esc. Claudia Santo Riccardi
Asesor II
Insp. Gral de Reg. Notariales

CHACO INTERNACIONAL S.A.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País** Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. **ha sido firmado por** has been signed by a été signé par	CLAUDIA SANTO RICCARDI		
3. **quien actúa en calidad de** acting in the capacity of agissant en qualité de	ACTUARIA ADJUNTA		
4. **y está revestido del sello / timbre de** bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. **en** at / à	Montevideo	6. **el día** the / le	7 de Marzo de 2017
7. **por** by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. **bajo el número** Nº sous nº	00017014218013Z		
9. **Sello / timbre:** Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. **Firma:** Signature: Signature :	Mónica Barry M.RR.EE.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uy.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº 959 **SERIE** contrato

ENTRADA Nº 7667799 **HORA** 08:54:32

DENOMINACIÓN: chaco internacional SA

INSCRIPTO BAJO EL Nº 01 **FOLIO** 01-08

FECHA: 22-03-17 **REINGRESO:**

Mónica B. Ortiz M.
Asistente Administrativo
D.G.R.P.

Abg. Marcelo A. Paredes S.
Jefe
D.G.R.P.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECCION 22

CHACO INTERNACIONAL S.A.

R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

20176894

LIQUIDACIÓN DE INSCRIPCIONES

20176894H

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ	352748

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
TERUMO BCT INC.	
CHACO INTERNACIONAL S.A.	80026564-5

Detalles

Nº 0	**Protocolo**	**Fecha documento**	21/02/2017
Hoja de Seguridad		**Avaluación fiscal**	

Conceptos	**Monto Imponible**	**Moneda**	**Cambio**	**Cantidad**	**Monto**
Inscripcion Registral	30.223		1	1	30.223
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	37.779	GS	1	1	37.779
		TOTAL A PAGAR			68.002

Son guaraníes (en letras) sesenta y ocho mil dos

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN	20/03/2017
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN	23/03/2017

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros

Asunción, 12 de diciembre de 2018

NOTA Nº 1725/2018

11/12/18
~~26/12/18~~
08/01/18

Señores
CHACO INTERNACIONAL S.A.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 98/18 "ADQUISICIÓN DE KITS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL CON EQUIPO EN COMODATO PARA EL IPS"**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 086-016/18 de fecha 11 de diciembre de 2018, cuya copia se adjunta, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.** la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 3.182.100.000 (Guaraníes tres mil ciento ochenta y dos millones cien mil), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
g) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 13 (trece) Meses contados desde la firma del Contrato.-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Claudia Ruiz Díaz
Jefa de Sección Contratos
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Recibí conforme :
Firma y Sello :

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM

A	: Lic. Diego Ramírez
Dirección operativa de contrataciones	
De	: Dra. Romi Alcaraz; Jefatura
Unidad de Medicina Transfusional H.C.	
Referencia	: Solicitud de firma de contrato
Fecha	: 28 de Diciembre de 2018

Me dirijo a Ud. Y por su digno intermedio a las instancias correspondientes para solicitar la firma del contrato de la LPN 98/18 Adquisición de kits de aféresis con equipo a comodato en forma urgente ya que la necesidad de los mismos ya son impostergables

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. ROMI ALCARAZ
Jefa Unidad de Medicina Transfusional

Dra. Romi Alcaraz
Jefa de la Unidad de Medicina Transfusional
Hospital Central I.P.S.

Scanned with CamScanner